CONCURSO DE PRECIOS BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA ABIERTA N° 01/2026

PROVISION DEL SERVICIO DE BEBIDAS CALIENTES A TRAVÉS DE MÁQUINAS AUTOMÁTICAS, INCLUYENDO MANTENIMIENTO, SERVICE INTEGRAL E INSUMOS PARA EL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA – LEY 12.726

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
CLÁUSULAS GENERALES

ART.1º- Objeto

El presente Pliego regula el Concurso de Precios Nº 01/2026, cuyo objeto es la provisión del servicio de bebidas calientes a través de máquinas automáticas, incluyendo mantenimiento, service integral e insumos para el Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12.726, en las condiciones que se detallan en el presente Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas.

ART.2º- Definición de términos

- **COMITÉ:** Es el Comité de Administración del Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12726.
- **PLIEGO:** Es el pliego de bases y condiciones que regula este Concurso de Precios y está compuesto por las Cláusulas Generales y Particulares y la Planilla de Cotización y Especificaciones Técnicas.
- **REGLAMENTO:** Es el Reglamento de Compras y Contrataciones del Fideicomiso.
- **DÍAS HÁBILES:** Se consideran los días hábiles para la administración pública provincial.
- **MES:** Período entre un día determinado y el mismo día del mes siguiente, aplicándose el

régimen del artículo 6 del Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación.

- **PROPONENTE U OFERENTE:** Es la persona física o jurídica que presenta una propuesta en el Acto de Apertura.
- **ADJUDICATARIO:** Es el proponente al que el Fideicomiso ha comunicado en forma fehaciente la adjudicación del objeto del llamado, hasta la firma de la Orden de Compra o Contrato.
- **CONTRATISTA:** Es el adjudicatario luego de firmado el contrato y sus complementos.
- **CONTRATO:** Se entiende como tal al instrumento formalizado por la adjudicación o la Orden de Compra que perfecciona el acuerdo, bajo el conjunto de estipulaciones, bases y condiciones de este Pliego, Condiciones Generales y Particulares, Planilla de Cotización y Especificaciones Técnicas.

ART.3º- Domicilio

El **COMITÉ** constituye domicilio legal en la Calle 6 Nº 727 Piso 2º de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires y domicilio especial en la calle Bartolomé Mitre 430, 4° Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ART. 4°- Jurisdicción

Los Tribunales de Justicia Ordinaria de la Ciudad de La Plata serán competentes para dirimir todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación del **CONTRATO**.

ART. 5°- Consultas

Se deja expresamente aclarado que toda consulta, aclaración u observación relacionada con el **PLIEGO**, deberá formularse por escrito, vía mail, a las siguientes direcciones de correo electrónico: jmisuregui@fideicomiso12726.com.ar y veromo@fideicomiso12726.com.ar.

Las consultas o aclaraciones podrán realizarse hasta tres (3) días corridos anteriores a la fecha de apertura de las propuestas.

Las respuestas a las mismas serán enviadas vía correo electrónico a todos los invitados al Concurso de Precios, sin identificar al invitado que realizó la consulta o aclaración, a fin de preservar el principio de igualdad de información. Las respuestas serán parte integrante del **PLIEGO** y deberán ser presentadas debidamente suscritas con la propuesta.

El **COMITÉ** se reserva la facultad de formular aclaraciones al **PLIEGO**, sin que deba mediar una consulta expresa de algún interesado.

ART.6º- Impedimentos para ser oferentes

No serán aceptados como **OFERENTES** quienes:

a) Se encuentren comprendidos en algunas de las causales de incompatibilidad para contratar con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

b) Se encuentran inhabilitados por condena judicial.

c) Se hallen quebrados o concursados, mientras no obtengan su rehabilitación.

d) Sean evasores o deudores morosos impositivos o previsionales, o deudores morosos del Fisco por decisión judicial o administrativa firme.

Los **OFERENTES** deberán acompañar una declaración jurada en la que manifiesten no hallarse incursos en ninguna de los impedimentos indicados precedentemente

ART.7º - Régimen legal de la contratación

La simple presentación de propuestas implica pleno conocimiento y aceptación de las condiciones de contratación que rigen de acuerdo a lo fijado por el **COMITÉ**, según lo dispuesto por el **REGLAMENTO**.

ART. 8º - Reglas interpretativas

La invitación para participar en el presente Concurso de Precios se considerará como una invitación a ofertar, y no dará a los **PROPONENTES** ningún derecho ni expectativa.
Las propuestas que presenten los **OFERENTES** suponen la aceptación de todas y cada una de las condiciones del presente **PLIEGO** y de las estipulaciones del **REGLAMENTO**.
Los **OFERENTES** no podrán alegar el desconocimiento o error acerca de las especificaciones y normas que rigen las presentes condiciones o todo documento derivado o vinculado a ellas, ya que están obligados a efectuar sus propios cálculos y previsiones.
El **COMITÉ** se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más convenientes a sus intereses, de rechazarlas todas, o de aceptarlas en forma parcial. El rechazo de una propuesta no podrá ser invocado por los participantes como causal de daños y perjuicios.
Los participantes se comprometen a no publicitar las relaciones regidas por este **PLIEGO** y a mantener en estricta confidencialidad y reserva toda información vinculada al **COMITÉ** a que acceda con motivo o en ocasión de la presente invitación, bajo apercibimiento de accionar en su contra por los daños y perjuicios que su accionar haya ocasionado.

ART. 9º- Consideraciones de la propuesta

El **PROPONENTE**, al formular la propuesta, deberá considerar todo aquello que sin estar especificado, pudiere influir para el justiprecio de los servicios presupuestados.
En consecuencia, no podrá alegarse posteriormente causa alguna de ignorancia en lo que a las condiciones de cotización se refiere.

ART. 10° - Cotización

La propuesta u oferta deberá efectuarse en pesos argentinos (moneda de curso legal), incluyendo los impuestos vigentes y deberá incluir indefectiblemente el importe correspondiente a la alícuota del IVA (Impuesto al Valor Agregado).

En caso de no hacerse expresa mención a ello en la propuesta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma.

Las propuestas se presentarán por escrito y cada hoja deberá estar foliada y firmada por el representante autorizado del **PROPONENTE**. No se admitirán enmiendas ni raspaduras.

ART. 11º - Mantenimiento de oferta

Las propuestas deberán tener como mínimo un plazo de mantenimiento de oferta de treinta (30) días corridos a contar desde la fecha de apertura de las propuestas. Vencido el plazo de vigencia, el mismo quedará automáticamente prorrogado por el término de treinta (30) días corridos, salvo expresa manifestación en contrario del **OFERENTE**, por escrito y con una antelación mínima de tres (3) días corridos previos al vencimiento de dicho plazo.

ART. 12° - Forma, contenido y presentación de las propuestas

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, donde deberá constar el número de Concurso de Precios, fecha y hora de apertura, en un todo de acuerdo con las exigencias del **PLIEGO** en la Oficina de Compras, Contrataciones y Servicios – Bartolomé Mitre Nº 430 4º Piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las mismas podrán ser entregadas personalmente o enviadas por pieza postal certificada, con la debida anticipación, de forma tal que la propuesta sea recibida hasta 30 minutos antes de la hora fijada para la apertura de sobres. El precio unitario de la bebida ofertado, vigente para todo el año 2027, será expresado en letras y números y en caso de discordancia entre una y otra expresión, se tendrá como válido el expresado en letras.

Todos los honorarios, comisiones, aranceles, tasas y/o derechos que la ejecución de los

servicios o suministros demanden, se consideran incluidos dentro de los valores cotizados por las prestaciones ofertadas, aún cuando no se haya discriminado su incidencia.

Deberán acompañarse los siguientes documentos, instrumentos y constancias al momento de presentación de la propuesta:

1. Copia del Contrato Social o Estatutos y Constancia de Inscripción en el Organismo correspondiente, además de toda otra documentación que acredite que el o los signatarios de la propuesta se encuentran legalmente habilitados para formular la propuesta, representar y obligar a la sociedad. En caso de haber presentado esta documentación con una anterioridad no superior a 90 días, no será obligatorio el cumplimiento de este punto. El **OFERENTE** deberá aclarar tal situación indicando la fecha y motivo de la presentación y declarando que no existen situaciones posteriores que invaliden lo afirmado oportunamente. Las copias deberán estar firmadas por el **PROPONENTE** o su Apoderado.
2. El **PLIEGO** y documentación complementaria, firmado por el **PROPONENTE** o su Apoderado y de las circulares emitidas por el **COMITÉ**, si las hubiere.
3. Copia de la constancia de inscripción en Impuesto a las Ganancias, Valor Agregado e Ingresos Brutos, según corresponda, conjuntamente con nota con carácter de Declaración Jurada debidamente suscripta por el **PROPONENTE** o su Apoderado en la que manifieste encontrarse al día en el cumplimiento de la totalidad de sus obligaciones tributario-impositivas, aportes y contribuciones previsionales.
4. Nota con indicación del domicilio real y legal del **PROPONTENTE**.
5. Con carácter de Declaración Jurada, nota sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia Ordinaria de la Ciudad de La Plata.
6. Declaración Jurada, manifestación del **PROPONENTE** que no se encuentra incurso en ninguna de los impedimentos previstos en el ART. 6° del **PLIEGO**.
7. Características técnicas de las máquinas expendedoras y detalle de los clientes en los que el **PROPONENTE** presta un servicio similar al solicitado en el presente Concurso de Precios.
8. La restante documentación que dispongan las Cláusulas Particulares del presente Concurso de Precios.

NOTA GENERAL

Toda información y la documentación requerida a los **PROPONENTES** serán presentadas con carácter de Declaración Jurada. El **COMITÉ** podrá verificar la veracidad de dicha información y serán descalificados aquellos **PROPONENTES** que hayan incurrido en falsedad al suministrarla.

Queda establecido que al momento de confeccionar sus propuestas, los **OFERENTES** habrán interpretado acabadamente los alcances del presente **PLIEGO** y de las tareas a ejecutar. No teniendo a posteriori, quien resulte **ADJUDICATARIO**, derecho a reclamo alguno por dudas de interpretación respecto al propósito y alcance de la provisión.

ART. 13° - Apertura de propuestas

1. Los sobres correspondientes a las propuestas recibidas, serán abiertos en el día, hora y lugar fijados en las Condiciones Particulares, en presencia de los funcionarios autorizados e interesados que concurran, labrándose un Acta que será firmada por los presentes en el mencionado acto en caso que así lo deseen. Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora prevista.
2. Si por cualquier circunstancia el día asignado para la apertura de los sobres resultara inhábil para la administración pública provincial, se trasladará el acto a la misma hora del primer día hábil posterior.
3. El procedimiento de apertura de sobres se regirá por lo dispuesto en las presentes disposiciones así como en las Cláusulas Particulares del Concurso de Precios.
4. La sola presentación de propuestas implica para cada **PROPONENTE** el conocimiento y aceptación incondicional de las Bases del Concurso de Precios, su **PLIEGO**, las disposiciones allí contenidas y a las que se remite y las reglamentaciones de contratación vigentes en el **COMITÉ**.
5. Abiertos los sobres con las propuestas recibidas en tiempo y forma, el contenido de los mismos se enviará a la Comisión de Preadjudicación a los efectos de verificar el cumplimiento de lo solicitado en el presente **PLIEGO**.

6. Los **PROPONENTES** presentes en la apertura de sobres únicamente podrán formular las observaciones que crean pertinentes al acto en sí, debiendo acreditar personería a tales efectos. En ningún caso los **PROPONENTES** podrán reclamar la suspensión o paralización del acto de apertura o de la firma del acta pertinente.

ART. 14° - Vistas e impugnaciones

Durante el horario administrativo del día hábil posterior al acto de apertura, las propuestas serán exhibidas en la oficina de Compras, Contrataciones y Servicios a los fines de que dentro del mismo plazo todos los **OFERENTES** puedan examinarlas y formular eventuales impugnaciones que estimen pertinentes.

Cumplido el mismo, se considerará concluido el período de vista y las actuaciones quedarán reservadas para su adjudicación. Las impugnaciones serán resueltas por el **COMITÉ** o por quien este designe, en el mismo acto por el que se disponga la adjudicación.

ART. 15° - Adjudicación y garantía de cumplimiento de contrato.

1. El **COMITÉ** adjudicará el Concurso de Precios en forma total a la propuesta preseleccionada que a su sólo criterio resulte más conveniente para la contratación del servicio objeto del presente Concurso de Precios.
2. El **COMITÉ** podrá dejar sin efecto en cualquier momento el presente Concurso de Precios, sin expresión de causa, sin que ello dé derecho a reclamo ni indemnización alguna a los **OFERENTES**.
3. En el caso de existir una sola propuesta preseleccionada, la misma podrá ser adjudicada siempre que fuere conveniente a exclusivo criterio del **COMITÉ**.
4. La adjudicación no será susceptible de recurso alguno.
5. Producida la adjudicación, el **COMITÉ** cursará una notificación al **ADJUDICATARIO** para que se presente en el plazo establecido a los efectos de constituir una garantía de cumplimiento de contrato por un importe del ocho por ciento (8%) del monto total de la

adjudicación (monto total incluido IVA), que podrá constituirse en cualquiera de las siguientes formas y condiciones:

a) Dinero en efectivo, depositado en la cuenta del **COMITÉ.**
b) Póliza de seguro de caución.
c) Fianza o aval bancario.

Procediendo posteriormente a la firma del respectivo **CONTRATO** o en su caso a la firma de la Orden de Compra.

La entrada en vigencia del **CONTRATO** quedará supeditada a la constitución por el **ADJUDICATARIO** de la garantía de fiel cumplimiento de las obligaciones asumidas según el **CONTRATO** y la presente documentación contractual

ART. 16º - Igualdad de Cotizaciones

De presentarse este supuesto se resolverá según lo previsto por el Artículo 25.10 del **REGLAMENTO**, invitando a un desempate sujeto a las formalidades licitatorias, bajo sobre cerrado, pudiendo realizarse el mismo en el momento de la apertura de las propuestas o en fecha y hora a determinar. El artículo citado dice textualmente: "*En caso de similitud de ofertas en cuanto a precios, calidad y condiciones entre dos o más oferentes, se llamará a los proponentes a mejorarlas en sobre cerrado en un plazo que se les fijará al efecto. De subsistir la igualdad se deberá adjudicar por sorteo. Los actos descriptos precedentemente se llevarán a cabo con citación de los interesados, labrándose la correspondiente acta, la que podrá ser rubricada por los interesados convocados al efecto que así lo requieran*".

ART.17º- Transferencia del Contrato

El **CONTRATISTA** no podrá transferir ni total ni parcialmente la adjudicación ni el **CONTRATO** a terceros, sin la autorización previa, expresa y escrita del **COMITÉ**. La violación de esta prohibición dará derecho al **COMITÉ** para declarar rescindido de pleno

derecho el **CONTRATO** y a reclamar los daños y perjuicios, multas y sanciones administrativas que correspondieren o hubiere lugar.

ART. 18º - Penalidades por Incumplimiento.

Todo incumplimiento de cláusulas contractuales, podrá dar lugar a penalidades y sanciones expuestas en los artículos 14.2 y 21 del **REGLAMENTO.**

ART. 19º- Régimen de recepción, facturación y pago

El **CONTRATISTA** procederá a la prestación del servicio objeto del presente Concurso de Precios ajustándose a la forma, fecha, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en el **PLIEGO**.

Para la gestión de cobro, deberá darse cumplimiento a los siguientes recaudos ante la oficina de Compras, Contrataciones y Servicios, sita en Bartolomé Mitre Nº 430 4º Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 16 Hs.

1. Envío de la factura electrónica vía mail a las siguientes direcciones de correo electrónico: jmisuregui@fideicomiso12726.com.ar y veromo@fideicomiso12726.com.ar.
2. Cualesquiera otros requisitos que pudiera solicitar la oficina de Compras, Contrataciones y Servicios.

El **COMITÉ** realizará el pago de la factura dentro de los diez (10) días corridos posteriores al cumplimiento de los recaudos mencionados, mediante transferencia bancaria.

ART. 20º- Daños a terceros

El **CONTRATISTA** tomará las medidas necesarias para evitar daños y perjuicios a las personas o cosas, y si ellos se produjeran, será de su exclusiva responsabilidad el resarcimiento de los mismos frente a terceros.

ART. 21°- Rescisión con causa del Contrato

1. La rescisión del **CONTRATO** podrá producirse a instancias del **COMITÉ** por los siguientes motivos:

   a) Si se produjera la quiebra, liquidación sin quiebra o la apertura de concurso preventivo del **CONTRATISTA**.

   b) Cuando el **CONTRATISTA**:

   - Incurra en fraude o grave negligencia contra el **COMITÉ**.
   - Contravenga las condiciones y/o las obligaciones establecidas en el **PLIEGO**.
   - Infrinja las Leyes de Trabajo y de la Seguridad Social.
   - Haya sido sancionado por incumplimiento del **CONTRATO** por multas cuyo monto acumulado sea superior al 15% del monto estimado del **CONTRATO**.

En todos los casos, la comunicación se realizará por medio fehaciente al domicilio que hubiera constituido y/o denunciado el **CONTRATISTA,** con indicación expresa de la causal de rescisión.

2. Cuando se produjera la rescisión del **CONTRATO** por culpa del **CONTRATISTA**, la misma tendrá las siguientes consecuencias para aquél:

   a) El **CONTRATISTA** perderá la garantía de cumplimiento del **CONTRATO**.

   b) El **CONTRATISTA** responderá por los perjuicios que sufra el **COMITÉ** a causa del nuevo **CONTRATO** que celebre para la adquisición del objeto del presente Concurso de Precios, cualquiera sea la modalidad de la nueva contratación. Tales perjuicios se determinarán sobre la base de las sumas que surjan de las diferencias de precio resultante de la adjudicación y del nuevo **CONTRATO** que sea menester celebrar debido a la referida rescisión. Las citadas sumas deberán ser abonadas al **COMITÉ** dentro de los cinco (5) días corridos de ser notificado por medio fehaciente, ello bajo apercibimiento de promover acción de daños y perjuicios por incumplimiento contractual.

ART. 22º - Responsabilidad de ejecución de las tareas

El **CONTRATISTA** es responsable de la correcta interpretación de las especificaciones para la realización de las tareas contratadas, y responderá por los defectos que puedan producirse por la ejecución del **CONTRATO**.

El **CONTRATO** podrá ser rescindido en cualquier momento de la duración del servicio si así el **COMITÉ** lo estima conveniente. En tal caso deberá preavisar al **CONTRATISTA** con una antelación no inferior a los quince (15) días corridos. La decisión así adoptada no dará derecho a reclamo o indemnización alguna de parte del **CONTRATISTA**.

CONCURSO DE PRECIOS BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA ABIERTA

N° 01/2026

PROVISION DEL SERVICIO DE BEBIDAS CALIENTES A TRAVÉS DE MÁQUINAS AUTOMÁTICAS, INCLUYENDO MANTENIMIENTO, SERVICE INTEGRAL E INSUMOS PARA EL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA – LEY 12.726

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CLÁUSULAS PARTICULARES

ART.1°. El presente **PLIEGO** tiene por objeto regular la contratación de la provisión del servicio de bebidas calientes a través de máquinas automáticas, incluyendo mantenimiento, service integral e insumos para el Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12.726, conforme se detalla en el presente Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas.

Las propuestas serán abiertas el día jueves 19 de noviembre de 2026, a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras, Contrataciones y Servicios, sita en Bartolomé Mitre N° 430, 4° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La hora límite para la presentación de las propuestas serán las 10:30 hs. del día jueves 19 de noviembre de 2026.

ART.2°: Sin perjuicio de lo establecido en las Cláusulas Generales, serán causales de rechazo de las propuestas, las siguientes:

a) Cuando haya/n enmienda/s y/o raspadura/s, no salvada/s y/o no aclarada/s por el **OFERENTE**.
b) Cuando las propuestas se hallen condicionadas o se aparten de las Cláusulas Generales o Particulares del **PLIEGO**.
c) Cuando se presenten incumplimientos meramente formales, aunque pasaren

inadvertidos en el acto de apertura de las propuestas, pudiendo ser declarados posteriormente, si se comprobaren durante el estudio de las mismas.

ART. 3º: La cotización deberá ajustarse a las Cláusulas Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas y especificará:

Ítem 1:

El precio unitario del servicio, mantenimiento y service integral de dos máquinas automáticas de bebidas calientes, con los insumos necesarios, para un consumo estimado de 900 raciones mensuales en ambas máquinas (café, té, vasos, edulcorante, azúcar, revolvedores, service y repuestos para el perfecto funcionamiento del equipo).

Características de la primera máquina automática (a instalar en el office del **COMITÉ**):

- Se deberá proveer como mínimo 8 bebidas distintas (café corto, café largo, café con leche, café cortado, lágrima, capuchino, té, chocolate)
- Se deberá detallar cantidad, tipo, y marca de los insumos de las bebidas ofrecidas.
- El **COMITÉ** no garantiza consumo mínimo, se abonará por las raciones efectivamente consumidas.
- Sistema para consumiciones libres y provisión de edulcorante y revolvedores si la máquina no lo incorpora automáticamente a las bebidas.
- La máquina debe ser conectada a la red de agua corriente

Características de la segunda máquina automática (a instalar en la sala de espera del **COMITÉ**):

- Se deberá proveer como mínimo 5 bebidas distintas (café corto, café largo, café con leche, café cortado, té)
- Se deberá detallar cantidad, tipo, y marca de los insumos de las bebidas ofrecidas.
- La provisión del agua estará a cargo del COMITÉ, mediante bidones (no se podrá conectar esta máquina a la red de agua corriente).
- El **COMITÉ** no garantiza consumo mínimo, se abonará por las raciones efectivamente consumidas.

- Sistema para consumiciones libres y provisión de edulcorante y revolvedores si la máquina no lo incorpora automáticamente a las bebidas.

El precio ofertado deberá incluir el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado y estará vigente durante el periodo de enero a diciembre de 2027.

ART: 4º Especificaciones del Servicio. El servicio cotizado deberá incluir el equipo, su instalación, mantenimiento y servicio integral, todos los insumos de consumo, menos el agua, los repuestos y todos los servicios técnicos necesarios para su funcionamiento en condiciones normales de uso. El equipo se entregará funcionando en el lugar indicado, libre de fletes u otros cargos.

ART.5º: Servicio Técnico. El **CONTRATISTA** deberá realizar al menos dos (2) visitas semanales obligatorias, en el horario entre las 8.30 y 10.30 horas, y asistencia técnica por urgencias dentro de las veinticuatro (24) horas de solicitado. Dicho servicio deberá estar en el radio de jurisdicción donde se deberá realizar la prestación y ante cualquier inconveniente que presente el equipo deberá ser reparado en el lugar de trabajo o ante imposibilidad de repararlo se repondrá por otro equipo de similares características dentro de las veinticuatro (24) horas.
En caso de cortes y/o picos de tensión el **COMITÉ** no se responsabiliza de los daños causados en la máquina y el **CONTRATISTA** deberá reponer el servicio en un término no mayor a las cuarenta y ocho (48) horas.

ART. 6°: El plazo de contratación será de doce (12) meses, a partir del 01 de enero de 2027, finalizando en consecuencia el 31 de diciembre de 2027.
A criterio del **COMITÉ**, se podrá renovar por períodos iguales o menores y en las mismas condiciones, debiendo notificar su decisión al **CONTRATISTA** en forma escrita y fehaciente, con una antelación mínima de quince (15) días de la fecha del vencimiento del **CONTRATO**.

El servicio deberá prestarse a partir del día 01/01/2027 previa suscripción del **CONTRATO** u Orden de Compra, salvo comunicación expresa del **COMITÉ** de otra fecha posterior a la citada.

ART. 7°: Es obligación del **CONTRATISTA** no interrumpir el servicio bajo ningún motivo, salvo caso de fuerza mayor debidamente documentado e informado oportunamente con arreglo a lo dispuesto en el presente **PLIEGO**. En caso de incumplimiento del servicio imputable al **CONTRATISTA**, el **COMITÉ** podrá disponer su realización por los medios que estime conveniente, procediendo a descontar de la facturación los servicios no realizados, deduciendo además, cualquier otro gasto emergente por su reemplazo, con más las multas que determine aplicar.

ART. 8°: El **CONTRATISTA** deberá hacerse cargo en forma exclusiva del pago de los haberes, retribuciones, honorarios, aportes previsionales, seguros por todo riesgo y todas las obligaciones impositivas emergentes de la prestación del servicio.
El **COMITÉ** en ningún caso y bajo ningún concepto asume la responsabilidad de empleador respecto del personal que el **CONTRATISTA** utilice, debiendo esa última acreditar fehacientemente el cumplimiento de las obligaciones previsionales e impositivas en cada oportunidad que el **COMITÉ** lo considere conveniente.

CONCURSO DE PRECIOS BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA ABIERTA

N° 01/2026

PROVISION DEL SERVICIO DE BEBIDAS CALIENTES A TRAVÉS DE MÁQUINAS AUTOMÁTICAS, INCLUYENDO MANTENIMIENTO, SERVICE INTEGRAL E INSUMOS PARA EL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA – LEY 12.726

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

PLANILLA DE COTIZACION

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DETALLE	PRECIO UNITARIO (ENERO A DICIEMBRE DE 2027)
1	Servicio de bebidas calientes a través de dos (2) máquinas automáticas, incluyendo mantenimiento, service integral e insumos (edulcorante y revolvedores). Consumo mensual estimado: 1.100 bebidas.	

Precio unitario - enero a diciembre de 2027 – (importe en letras, con IVA incluido):